



# COMUNICADO DE PRENSA

## Panel sobre el FEI archiva caso del alcalde de Guayanilla

19 de octubre de 2023

**(SAN JUAN)** – El Panel sobre el Fiscal Especial Independiente (PFEI) ordenó el archivo del caso del alcalde de Guayanilla, Raúl Rivera Rodríguez, a tenor con las conclusiones del informe del abogado investigador, designado por la Unidad de Procesamiento Administrativo Disciplinario (UPAD).

Este caso se originó con una querrela presentada ante la UPAD por el señor Mario Emmanuelli Rullán en la que formuló varias imputaciones contra el señor Alcalde. Entre éstas, que el ejecutivo municipal dispone, sin permiso, de terrenos propiedad de la familia Emmanuelli Rullán. Asimismo, cuestionó la utilización del estacionamiento del Coliseo de Guayanilla por parte del Hotel Costa Bahía y la expansión del proyecto residencial Monte Claro, utilizando empleados y equipo municipal.

Además, el querellante impugnó cierto proyecto de placas solares con fondos federales, el embreado de algunos caminos y accesos, así como la instalación de tanques para dar servicio a la comunidad. Igualmente, refutó la concesión de endosos municipales para el uso de terrenos por parte de El Taburete Bar and Grill.

Considerada la querrela, así como la respuesta del alcalde Rivera Rodríguez, la UPAD concluyó que existía causa para ordenar una investigación. El Panel acogió la recomendación y designó al Lcdo. Rafael Sánchez Hernández como abogado investigador para realizar la misma.

La investigación del licenciado Sánchez Hernández incluyó el examen ocular de aquellos lugares señalados por el querellante y entrevistó a varios testigos y al alcalde querrellado, requiriendo, además, amplia documentación al municipio.

*Integridad y Justicia por un Mejor Gobierno*

De los hallazgos del abogado investigador figuran que, en una querrela similar ante la Oficina de Gerencia y Permisos, sobre el negocio “El Taburete Bar and Grill”, dicho organismo no encontró nada irregular.

En cuanto a las imputaciones respecto al Hotel Costa Bahía, el licenciado Sánchez Hernández tampoco halló nada irregular, ni que el alcalde estuviera involucrado personalmente, en la contratación.

“Según consta en los informes recibidos de la UPAD, el propio querellante indica que los terrenos, cuyo uso cuestiona, son propiedad de Luis Emmanuelli González, quien es el dueño del Hotel y Tuna Development”, precisó el informe.

Así las cosas, el abogado investigador recomendó al Panel el archivo de esta querrela. No obstante, puntualizó que tras el huracán Fiona el municipio llevó a cabo varios trabajos que no fueron cobrados. De igual forma, señaló que las boletas de servicio estaban incompletas, aunque dichas omisiones no alcanzan la categoría de negligencia inexcusable.

A base de los resultados de la investigación y recomendaciones del licenciado Sánchez Hernández, el 26 de junio de 2023, la UPAD emitió una Orden al alcalde disponiendo que debía enmendar las boletas u hojas de servicios prestados desde el 19 de septiembre de 2022, con motivo del huracán Fiona hasta el presente.

Ordenó, además, que en aquellas boletas en las que se hubiera hecho un cargo por el servicio prestado, debía incluirse el costo y la forma de pago. También ordenó el cobro por todo servicio brindado si no hubiera habido fundamento para su expendio gratuito.

“El alcalde cumplió con lo ordenado, mas examinada la documentación que entregó, la UPAD recomendó referir este asunto a la Oficina del Contralor”, expresa el Panel en su Resolución del 12 de octubre de 2023.

Finalmente, precisa dicha Resolución que, considerada la documentación examinada, dispone el archivo de este asunto y se refiere a la Oficina del Contralor para el examen y acción correspondiente, si alguna.